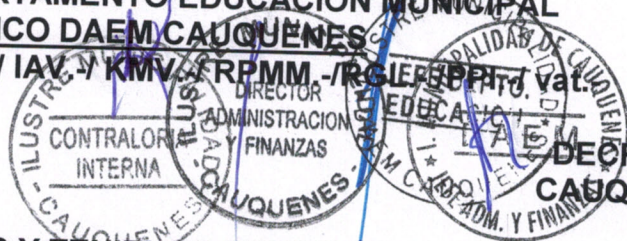


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
JURIDICO DAEM CAUQUENES
LAFJ.-/ IAV.-/ KMV.-/ RPMM.-/ RCIERPPH.-/ Val.



DECRETO EXENTO N° 1220 /
CAUQUENES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

20 FEB. 2019

- El interés del Municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 79 efectuada el día 05 de Febrero de 2019.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: La necesidad de ordenar y establecer procedimientos administrativos para el funcionamiento de la Beca al Mérito Deportivo para alumnos que han obtenido logros deportivos a nivel nacional y/o internacional.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE, EL REGLAMENTO BECA AL MERITO DEPORTIVO**, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, cuyo tenor es el siguiente:

“REGLAMENTO BECA AL MERITO DEPORTIVO”

TITULO I.

1. DEFINICION

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de Educación, es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo a los Jóvenes Cauqueninos que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de los alumnos que han obtenido logros deportivos a nivel nacional y/o internacional.

Por lo antes mencionado es que, como departamento de educación municipal, entregaremos anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la carrera deportiva de aquellos alumnos que sean destacados a nivel nacional y/o internacional, en las diferentes disciplinas del área deportiva.

2. REQUISITOS

Podrán postular todos aquellos Alumnos(as) que sean reconocidos a nivel nacional y/o sudamericano, en la cual hayan obtenido algún lugar y que sigan representando a la comuna de Cauquenes, además de una necesidad manifiesta, entendiendo esto según lo precisado por contraloría General de la República como "la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto".

Dicho beneficio deberá renovarse año a año, cumpliendo los mismos requisitos.

2.1. Los Postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.) Que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria (ingresos per cápita inferiores a \$300.000 pesos) por el profesional encargado (Trabajador Social). Para estos efectos se aplicará una Ficha Social, atendiendo a variables objetivas de medición de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante.
- 2.) Que el postulante tendrá que haber obtenido una medalla o reconocimiento, a nivel nacional o sudamericano, en alguna competencia oficial o reconocida como los juegos deportivos escolares y mantenerse año a año representado a la comuna de Cauquenes.
- 3.) Firmar carta de compromiso de uso responsable del beneficio.

2.2. No podrán Postular:

- 1.) No podrán postular a la Beca Alumnos que sean destacados solo a nivel comunal y regional.
- 2.) No podrán postular a la Beca alumnos que no se encuentren matriculados y por ende en condición de alumno regular de algún establecimiento municipal.
- 3.) No podrán postular alumnos que solo pertenezcan a clubes deportivos y/o agrupaciones deportivas.

3. ASIGNACIÓN DE LA BECA

El periodo de asignación a la Beca al mérito deportivo, se realizará hasta un mes después de haber obtenido algún reconocimiento a nivel nacional, internacional y/o sudamericano, el cual se pagará por doce meses continuos desde el momento entregado el beneficio por primera vez.

Todos los Estudiantes que cumplan con los requisitos deben acercarse al Departamento de Educación Municipal (DAEM), y deberán llenar el formulario, el cual se realizará por el Trabajador Social a cargo.

Las asignaciones de beca son de manera pública y abierta para todos los Alumnos de enseñanza básica y media que cumplan con los requisitos señalados en la normativa presente.

3.1. Se rechazan de plano las siguientes asignaciones:

- ✓ Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- ✓ Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados, perderá el derecho a obtener el beneficio.
- ✓ No se aceptaran postulaciones incompletas o que no acompañen todos los antecedentes requeridos.

3.2. El encargado del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, Instituciones Previsionales, organizaciones deportivas, entre otras).
- ✓ Supervisión de los gastos realizados. (al no hacer un buen uso del beneficio, el profesional del DAEM podrá poner término al beneficio en cualquier momento).

La coordinación y supervisión del proceso será de exclusiva responsabilidad del Departamento Social del DAEM, para lo cual, se designará un Trabajador Social Encargado del Programa quien aplicará una Ficha Social.

4. EVALUACION

Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el Manual de procedimientos de la Beca para Deportistas de Cauquenes.

4.1. La evaluación de antecedentes socioeconómicos del postulante se obtiene de la ponderación relativa de las siguientes variables:

Situación socio económica.	20%
Rendimiento Académico.	35%
Rendimiento deportivo	45%

El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

Una vez terminado el proceso, el Trabajador Social encargado del Programa, presentara al Alcalde y Concejo Municipal la nómina de estudiantes por orden de prioridad al puntaje estipulado en la ficha Social.

5. FINANCIAMIENTO

El monto asignado que propicia el Departamento Administrativo de Educación Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca, será de **\$5.000.000.**

5.1. De los Postulantes

Todos los Alumnos que estén Postulando y sean beneficiados, se les otorgará el monto de \$50.000 pesos mensuales por un periodo de doce meses.

5.2. De los Renovantes

Mantendrán el valor asignado en su oportunidad hasta que culmine el proceso del beneficio.

6. DE LA RENOVACION

Para renovar el beneficio, se exigirá a los Alumnos (as) acreditar su condición de destacados, notas anualmente, así como su calidad de Alumno regular en los establecimientos municipales de la comuna de Cauquenes.

6.1) La documentación exigida para Renovar será:

- ✓ Certificado que acredite la condición de alumno destacado.
- ✓ Certificado de Alumno Regular
- ✓ Concentración de notas año actualizado.

Nota: La Beca se extingue para aquellos alumnos que se pagan de esta, estando fuera del sistema Estudiantil y que no cumplan con los requisitos de renovación. Cabe señalar que el departamento de educación puede realizar supervisiones de los gastos cuando estime pertinente y por ende poner término del beneficio si no cumple con lo estipulado.

2.- El presente reglamento entrará en vigencia a contra de la fecha de publicación en la página Web Municipal.

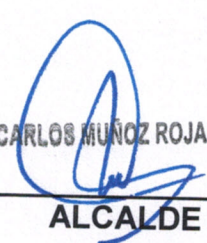
ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




MARINA FIGUEROA RIVAS
Asistente Social
Secretaria Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Jurídico Municipal
- c.c. Control Interno.
- c.c. Unidad Social Daem
- c.c. D.A.E.M.
- Archivo Jurídico Daem
- Oficina Partes